



VIÑA DEL MAR, 10 JUL. 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 8290 / VISTOS:

- a) Bases de Postulación para Proyectos de Inversión en Seguridad 2019;
- b) Memorando N° 356/2019 de la Directora(S) de Seguridad, Fiscalización y Ordenamiento Comunal;
- c) Ingreso Alcaldía N° 2885/2019;
- d) Providencia Alcaldía de fecha 23 de abril de 2019;
- e) Ordinario N° 1155/2019 del Director de Asesoría Jurídica;
- f) Decisión Alcaldía de fecha 14 de Junio de 2019;
- g) Ingreso Secretaría Abogado N° 793/2019;
- h) lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **D E C R E T O:**

I.- Apruébase las **BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD 2019.**

II.- Las Bases referidas en el acápite precedente se inserta a continuación, con numeración de 1 a 16, en el presente Decreto:





# BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD 2019



**I. MUNICIPALIDAD  
DE VIÑA DEL MAR**

**ÁREA DE SEGURIDAD, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO COMUNAL  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SEGURIDAD  
PÚBLICA**





## **BASES FONDO DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD**

### **PRESENTACIÓN**

**El Fondo de Inversión en Seguridad (FIS)**, es una subvención municipal destinada a promover la participación comunitaria organizada de Comités Vecinales de Seguridad, a través de la formulación de proyectos que concreten planes de acción en la comunidad. Con el propósito de disminuir factores de riesgos que inciden las problemáticas vinculadas con la delincuencia y comisión de incivildades, y aumentar factores protectores en nuestros territorios.

El Fondo de Inversión en Seguridad (FIS) propone un ejercicio de autogestión acompañada, implementando estrategias de prevención social y/o situacional, propuestas por los propios vecinos, comprometiendo la co-construcción de una sociedad viñamarina más equilibrada y armónica en la convivencia familiar, barrial y comunal.

El Fondo de Inversión en Seguridad (FIS) es administrado por el Departamento de Seguridad Pública, dependiente de la Dirección de Seguridad, Fiscalización y Ordenamiento Comunal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

### **OBJETIVO**

El Fondo de Inversión en Seguridad (FIS) se orienta a "Promover iniciativas de Prevención en Seguridad relacionada con el delito y otras incivildades; a través de procesos que vinculen la participación comunitaria".



## **PARTICIPANTES**

**Convocatoria abierta para Organizaciones Comunitarias COVES.**, con domicilio en Viña del Mar, bajo la ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418, Ley de Participación Ciudadana 20.500 y/o DS del Ministerio de Justicia.

En el momento de adjudicar un proyecto deben contar con los siguientes requisitos:

- Personalidad jurídica vigente.
- Directiva vigente.
- Rol Único Tributario (RUT).
- Rendiciones de cuentas al día a la fecha de la postulación (sin cuentas pendientes con el Municipio).
- Inscripción en el registro de personalidades jurídicas receptoras de fondos públicos a la fecha de la adjudicación, en [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl).
- Proyectos en temáticas de seguridad situacional y/o Social de Viña del Mar.

**NO PODRÁN PARTICIPAR ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES COMO UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS, UNIDADES VECINALES, JUNTAS DE VECINOS.**



## MODALIDADES QUE PUEDE POSTULAR

Se podrán postular proyectos que correspondan a cualquiera de las siguientes categorías:

**A) PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:** iniciativas para modificar las características de espacios físicos que provocan inseguridad y/o facilitan la comisión de delitos. Ejemplos de esta línea son la RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, la implementación de proyectos de ILUMINACIÓN en lugares percibidos como inseguros, la instalación de SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS, la instalación de SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, otros.

- Los proyectos de Infraestructura deben presentar un plan de acción, que implique la participación de la comunidad en la ocupación y apropiación de esos espacios, en el uso del equipamiento y la formación en prevención del consumo de drogas en espacios públicos o conflictos comunitarios, entre otros.
- Los proyectos de Infraestructura sólo podrán ejecutarse en espacios de uso público.
- Proyectos de Infraestructura deberán presentar la siguiente documentación anexa:
  1. Informe Técnico de respaldo (planos, certificado del Departamento de Obras Municipales, especificaciones técnicas de empresas privadas, otros)
  2. Documento que acredite el comodato del terreno en que se hará la obra o en su defecto, un certificado extendido por el propietario del terreno (sea Bienes Nacionales o Municipalidad) que acredite su disponibilidad.
  3. Carta de compromiso firmada por la entidad que corresponda, asumiendo la responsabilidad en la mantención de la obra (por ejemplo: el riego de las plantas en una plaza).
  4. En el caso de Proyectos de Instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias, se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los beneficiarios del proyecto, señalando estar de acuerdo con la instalación y comprometiéndose a participar de las capacitaciones dispuestas.



**B) PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIO AMBIENTAL FOCALIZADA:** Se orienta a acoger, orientar y dar atención a personas, familias y grupos que viven en situación de vulnerabilidad relacionadas con factores de riesgo detectados en los autodiagnósticos participativos. Ejemplos de proyectos en estas líneas son las iniciativas de atención a niños víctimas de maltrato, aquellas dirigidas a la atención de adolescentes infractores de ley, atención de víctimas de violencia intrafamiliar, mejoramiento de la convivencia familiar y vecinal, integración familiar, comunitaria y escolar de niños, niñas y adolescentes y en la calle, retención de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar o intervención psicosocial en el ámbito del consumo de drogas, entre otros.

La organización debe plantear una modalidad que asegure el cierre adecuado de las atenciones iniciadas durante el proyecto. Así mismo, la propuesta deberá contemplar un plan de acción que permita sustentar la iniciativa más allá del período del financiamiento del proyecto.

#### **PRESUPUESTO**

MONTO MÁXIMO ASIGNADO PARA MODALIDAD:

Las presentes Bases están destinadas a reglamentar el FONDO DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD (FIS) AÑO 2019, para el cual la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar contempla financiar proyectos de **HASTA TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) para PROYECTO DE PREVENCIÓN SITUACIONAL y HASTA UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) para PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIO AMBIENTAL FOCALIZADA**



**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPO DE PROYECTO**  
**-PROYECTO DE PREVENCIÓN SITUACIONAL**

PRESUPUESTO	DETALLE	MONTO
<b>RECURSOS HUMANOS</b> (Pago de honorarios a monitores(as), profesionales y/o técnicos de apoyo en materias de seguridad, con el objeto de apoyar la implementación en estrategias preventivas, Indicar especialidad y giro del monitor). <b>MÁXIMO 10 % del presupuesto total</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b> (Gastos Materiales adquiridos con el proyecto que una vez finalizada la ejecución perdura en el tiempo transformándose en patrimonio permanente de la organización. Tales como: alarmas, iluminación, implementos para desmalezado entre otras) <b>MÁXIMO 80 % del presupuesto total</b>	SE PUEDEN OCUPAR AMBOS ITEMS Y QUE EN TOTAL NO SOBREPASEN EL 80 %, O BIEN UNO SOLO Y QUE EN TOTAL NO SOBREPASE EL 80% DEL PRESUPUESTO)	
<b>INFRAESTRUCTURA</b> (Gastos que contemplan la <u>habilitación</u> de espacios seguros,		





como instalación de postes, cierres, etc.) MÁXIMO 80 % del presupuesto total		
BIENES OPERACIONALES (Gastos Fungibles, librería, notariales, difusión, movilización, mantención, arriendos para efectos puntuales de la ejecución del proyecto, etc. Estos materiales que se utilizan y perduran mientras se ejecuta el proyecto.)  MÁXIMO 10 % del presupuesto total		
	<b>TOTAL</b>	



L. MUNICIPALIDAD  
DE VIÑA DEL MAR



-PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIO AMBIENTAL FOCALIZADA

PRESUPUESTO	DETALLE	MONTO
<p>RECURSOS HUMANOS (Pago de honorarios a monitores(as), profesionales y/o técnicos de apoyo. en materias de seguridad, con el objeto de apoyar la implementación en estrategias preventivas, Indicar especialidad y giro del monitor).</p> <p>MÁXIMO 25 % del presupuesto total</p>		
<p>BIENES DE INVERSIÓN (Gastos Materiales adquiridos con el proyecto que una vez finalizada la ejecución perdura en el tiempo transformándose en patrimonio permanente de la organización. Tales como: alarmas, iluminación, implementos para desmalezado entre otras)</p> <p>MÁXIMO 50 % del presupuesto total</p>		
<p>BIENES OPERACIONALES (Gastos Fungibles, librería,</p>		



<p>difusión, notariales, movilización, mantención, arriendos para efectos puntuales de la ejecución del proyecto, etc. Estos materiales que se utilizan y perduran mientras se ejecuta el proyecto) MÁXIMO 25 % del presupuesto total</p>		
<b>TOTAL</b>		

Sólo se aceptará alterar la distribución de los porcentajes indicados en situaciones excepcionales. En este caso, la organización deberá fundamentar a través de una carta, las razones que sustentan dicha modificación. Los antecedentes entregados serán revisados y evaluados por la Mesa Técnica FIS.

IMPORTANTE: NO PODRÁN PRESENTARSE PRESUPUESTOS NI UTILIZARSE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL FIS, PARA VIAJES CON FINES TURÍSTICOS, ARRIENDOS, ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ALIMENTOS Y REFRIGERIOS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMBUSTIBLE DE AUTOMÓVILES PARTICULARES U OTROS ARTÍCULOS NO CORRESPONDIENTES AL ÁREA TEMÁTICA DE FIS, EN EL ÍTEM DE RECURSOS HUMANOS NO PODRÁN SER "MONITORES PAGADOS" MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN NI FAMILIARES DE DIRECTIVOS O SOCIOS.



## APORTES DE CADA INSTITUCIÓN

Los proyectos postulados PODRÁN considerar un aporte propio (NO ES OBLIGATORIO), complementario a la subvención obtenida para el normal desarrollo de su iniciativa de Seguridad. Los aportes pueden ser: recursos económicos, humanos, materiales u otros.

## POSTULACIÓN DE PROYECTOS

PREVIO A LA POSTULACIÓN:

-Postulación a través del Formulario Oficial de Postulación.

-Retiro de Bases y Formulario de Postulación de Proyectos:

\*Original Físico: en las oficinas del Departamento de Seguridad Pública, ubicado Edificio Consistorial en Arlegui N°615, segundo piso, Viña del Mar y en Álvarez N°2330, Departamento de Seguridad Pública, sección comunitaria, Chorrillos.

\*Vía web: en el sitio de la I. Municipalidad de Viña del Mar ([www.munivina.cl](http://www.munivina.cl)). OBLIGATORIO dar aviso del retiro vía web al correo electrónico del Departamento de Seguridad Pública [seguridadpublicavina@gmail.com](mailto:seguridadpublicavina@gmail.com) indicando nombre de la organización, RUT de Organización, y nombre, número de contacto y dirección del solicitante en la Comuna de Viña del Mar.

\*Vía correo electrónico: se podrá solicitar versión digital al correo [seguridadpublicavina@gmail.com](mailto:seguridadpublicavina@gmail.com) indicando nombre de la organización, RUT de Organización, y nombre, número de contacto y dirección del solicitante en la Comuna de Viña del Mar.

\*En cualquier caso, los plazos para efectuar el retiro estarán sujetos al calendario del proceso FIS.

-Apoyo a la formulación de proyectos y postulación, a cargo de la Unidad Técnica los días lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs



#### POSTULACIÓN:

-Un solo proyecto por organización.

-Presentar Fotocopia del Acta de Asamblea en que se decidió postular el proyecto al Fondo de Inversión en Seguridad, incluyendo la firma de los socios que aprueban la iniciativa.

-Estructura de presentación de los presupuestos de los proyectos:

- a) Proyectos de Prevención Situacional: Recursos Humanos, Equipamiento, Infraestructura, Gastos Operacionales (difusión, notarial, otros).
- b) Proyectos de Prevención Socio Ambiental: Recursos Humanos, Bienes de Inversión, Gastos Operacionales (difusión, notarial, otros).

-Nombramiento de un/a responsable de proyecto, la directiva de la Organización deberá nombrar a un/a responsable del proyecto designándolo/a como coordinador/a, él/ella deberá mantener contacto con la contraparte municipal.

-El período de tiempo de ejecución del proyecto, corresponderá al tiempo que se establezca en la firma de convenio, a partir de la entrega de los recursos.

-LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULEN AL FONDO DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD FIS, Y SIMULTÁNEAMENTE LO HAGAN A ALGUNO DE LOS OTROS FONDOS MUNICIPALES: FONDO DE INVERSIÓN EN GRUPOS PRIORITARIOS-IGP; FONDEVE DEPORTIVO; FONDO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES-FIACC; FONDO DE AUTO CONSTRUCCIÓN Y FONDO DE FOLCLORE, DEBERÁN INDICAR EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE CADA PROYECTO, EL ORDEN DE PRIORIDAD QUE ASIGNAN A CADA POSTULACIÓN.

-UNA MISMA ORGANIZACIÓN NO PODRÁ ADJUDICARSE MÁS DE UN FONDO MUNICIPAL (OTRA SUBVENCION).

#### RECEPCIÓN Y ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS:

-Entrega de proyectos en sobre abierto, UN ORIGINAL Y DOS COPIAS, incluyendo: Formulario de Presentación, anexos y toda la documentación requerida. La organización debe guardar una copia propia del proyecto.



-Recepción de los proyectos en las oficinas del Departamento de Seguridad Pública, ubicado en Edificio Consistorial en Arlegui N°615, segundo piso, Viña del Mar, los días Lunes a Viernes en el horario 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs durante las fechas señaladas por la mesa técnica FIS.

-NO SE ADMITIRÁN proyectos incompletos, fuera de plazo, o enviados por fax o correo electrónico.

-Los proyectos ingresados serán rotulados con un número de ingreso y el responsable de la recepción emitirá una constancia de recepción, registrando el número de ingreso del proyecto, nombre de la organización postulante, nombre de quien entrega el proyecto y de quien lo recibe por parte del municipio.

-La Mesa Técnica FIS verificará la situación de rendición de cuentas y vigencia de directiva de la organización postulante, a través del sistema de organizaciones comunitarias y subvenciones implementado por la I. Municipalidad de Viña del Mar.

-RECHAZOS INMEDIATOS: la no presentación de documentos exigidos, la presentación de documentos incompletos, formulario incompleto o sin la totalidad de las firmas de la directiva.

-No se establecerá un plazo adicional para que los proyectos sean reingresados o enmendados.



## EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El Municipio a través de la Mesa Técnica FIS, evaluará y seleccionará los proyectos postulados, considerando los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO
<b>Contexto Territorial</b>	Proyectos que correspondan a territorios que se ubiquen dentro de los mapas de vulnerabilidad utilizados por el Municipio.
<b>Contexto Social</b>	Proyectos que estén dirigidos a uno o más grupos focalizados por el Departamento de Seguridad Pública.
<b>Cobertura</b>	Número de participantes directos del proyecto, el cual debe ser mayor o igual a 20 personas.
<b>Capacidad Diagnóstica</b>	Identificación y justificación del problema comunitario que se pretende abordar con el proyecto.
<b>Formulación del Proyecto</b>	Descripción, contenido, pertinencia, solidez, coherencia con las temáticas del concurso, factibilidad, rigurosidad metodológica
<b>Coherencia Presupuestaria</b>	Se evaluará la correspondencia entre los gastos propuestos. Se ponderarán también los aportes gestionados por la comunidad, ya sean contribución del mismo organismo ejecutor o por otros asociados. Estos aportes pueden expresarse en dinero, especies, horas de trabajo, u otro medio. No obstante lo anterior, se evaluará positivamente aquellas iniciativas postuladas por un monto inferior al máximo establecido.
<b>Asociatividad</b>	Se evaluará la capacidad de un proyecto de asociarse con otras organizaciones, instancias o fuentes de financiamiento para potenciar los objetivos del proyecto. <u>Nota:</u> No se considerará asociación cuando una misma organización postule a más de un Fondo de Participación de la Municipalidad de Viña del Mar.
<b>Proyección</b>	Posibilidades del proyecto de mantenerse en el tiempo, y además de ser continuado o



	imitado por la comunidad.
<b>Innovación</b>	Capacidad de plantear soluciones o alternativas creativas al problema identificado. Esto supone además, trabajar en actividades distintas a introducir mejoras relevantes, a las que tradicionalmente desarrolla la organización postulante.

La iniciativa propuesta debe responder al problema desarrollado en el Diagnóstico y el Plan de Acción Barrial que cada Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana propone. Si el proyecto no se relaciona con el problema definido en el proyecto, será declarado inadmisibles por la Mesa Técnica FIS.

### **PROCESO SELECCIÓN DE PROYECTOS**

Finalizada la fase de evaluación, la Mesa Técnica FIS conformada por profesionales del Departamento de Seguridad Pública, elaborará un listado con todos los proyectos postulados, que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados anteriormente. Se emitirá un informe por proyecto con las observaciones, recomendaciones y evaluación técnica pertinente (Ficha técnica de evaluación).

Aprobados los proyectos por el CONCEJO MUNICIPAL y por tanto el otorgamiento de los recursos, se dictará el DECRETO ALCALDICIO que así lo sancione.

### **EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

Una vez aprobado el proyecto se deberá firmar un CONVENIO DE EJECUCIÓN entre la organización representada por su presidente y tesorero, y el Municipio representado por la Alcaldesa, a objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las partes. La firma del convenio se realizará ante el Tesorero Municipal, previo a la entrega del cheque.

Los proyectos aprobados deberán cumplir con los objetivos y actividades planteadas, por las cuales fueron seleccionados. Una vez que la organización comience a ejecutar su proyecto deberá dar aviso a la Mesa Técnica FIS, quien será la encargada de asesorar y apoyar durante toda la ejecución del proyecto.





Todos los Proyectos deberán ejecutarse en los plazos establecidos en el proyecto, considerando la fecha estimada para la entrega del recurso y con ello la iniciación del proyecto.

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, no se podrá cambiar la modalidad a la cual postuló.

### **SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS**

Todos los proyectos serán SUPERVISADOS por la Mesa Técnica FIS constituida por profesionales del Departamento de Seguridad Pública dependiente de la Dirección Seguridad, Fiscalización y Ordenamiento Comunal. La supervisión de los Proyectos tendrá por objetivo el análisis de los aspectos cualitativos y cuantitativos planteados en el proyecto original.

Respectos de aquellos proyectos que no cumplan con lo estipulado para la ejecución, se emitirá un Informe al Departamento de Contraloría Municipal, previa citación de los dirigentes responsables para recopilar antecedentes del mismo.

### **OTROS**

Durante la ejecución del proyecto, la Mesa Técnica FIS solicitará lo siguiente: registro fotográfico y asistencia a reuniones con los dirigentes responsables del proyecto cuando sea solicitado por la Mesa Técnica FIS.

En caso que el directorio de la organización se encuentre vencido, este deberá regularizar dicha situación a la brevedad, informando formalmente a la Secretaria Municipal (Arlegui N° 615 1er Piso) y al Departamento de Seguridad Pública en su calidad de Unidad Técnica.

Las organizaciones que deban rendir cuentas por concepto de Fondos de Participación, deberán hacerlo ante el Departamento de Auditoria de la Dirección de Control de la Municipalidad de Viña del mar, adjuntando el Informe de Término de Proyecto, que será entregado por la Mesa Técnica FIS del Departamento de Seguridad Pública.



El Informe de Término de Proyecto sólo será otorgado cuando el proyecto se encuentre ejecutado de acuerdo a los objetivos y finalidad con que fueron entregados los recursos, cualquier observación será registrada en el informe. La organización podrá presentar la rendición de cuentas en la Contraloría Municipal, sólo con el Informe de Término de Proyecto.

Cualquier subvención recibida por la organización deberá ser rendida tras la ejecución del proyecto, teniendo presente que no se entregará una nueva subvención sin antes haber rendido la anterior.

### **ASESORÍA/CAPACITACIÓN A POSTULANTES**

Los profesionales de la Mesa Técnica FIS del Departamento de Seguridad Pública estarán a disposición de los interesados para atender consultas sobre y durante el proceso, previa solicitud de entrevista a los teléfonos y/o correos electrónicos indicados al final de estas Bases.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Seguridad Pública efectuará un proceso de asesoría y capacitación para las organizaciones postulantes, en las fechas que se determinen cada año.

#### Asesoría y consultas

Mail: [seguridadpublicavina@gmail.com](mailto:seguridadpublicavina@gmail.com)

Telefono: 32-218 5172

Profesionales del Departamento de Seguridad Pública a disposición para asesorías y consultas de los COVES:

Felipe Gómez  
Antonio Manriquez  
Carmen Retamal  
Roxana Rosales  
Israel Jason  
Gloria Elgueta  
Jorge Palacios  
Nino Gómez

III.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigentes y remítase copia a la Dirección de Seguridad, Fiscalización y Ordenamiento Comunal y al Departamento de Seguridad Ciudadana.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
VIRGINIA REGINATO BOZZO  
ALCALDESA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a usted,

SECRETARIO

JCV/nasp

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONTROL/JURIDICA/CONCEJO  
ADM. Y FIN./SEG.FISC Y ORD COMUNAL  
SEGURIDAD CIUDADANA/INTERESADO/OF.PARTES

1	-	0	2	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M. .... 754 /



